

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Verbal - Pertenencia Rad. No. 11001400303220180015900

En atención a los documentos que anteceden, el despacho **RESUELVE:**

1.° Poner en conocimiento de las partes y dejar a su disposición en la secretaría del despacho, el dictamen pericial que fue decretado de oficio en audiencia del 9 de noviembre de 2020 así como su aclaración, por el término de diez (10) días, conforme a lo señalado en el artículo 231 del C.G.P.

2.° Fijar para el día viernes 18 de junio de 2021 a las 4:00 p.m., la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. y en la que se llevará a cabo la inspección judicial según lo dispuesto en la pasada vista pública, esto es, de forma virtual, al amparo de lo señalado en el artículo 2° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y con el apoyo logístico del apoderado de la parte actora.

3.° Citar a la audiencia señalada en el numeral anterior, a la perito Yamile Hurtado Jiménez, conforme lo ordena el inciso 2° del artículo 231 del estatuto procesal vigente. Comunicar por secretaría.

4.° Advertir a las partes e intervinientes que, con ocasión de la emergencia sanitaria, la audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**, para lo cual, deberán conectarse con 30 minutos de anticipación a la hora señalada a través del enlace que será enviado desde el correo oficial del despacho (cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

5.° Por secretaría comunicar el presente auto a las direcciones electrónicas de notificación informadas por las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 61, hoy 28 de mayo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92a6c0503773959f42d1b5bc1feb63d8272d12212f0c33af9ef1b6909
b0cbc89**

Documento generado en 26/05/2021 05:10:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**